REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 320 -2007-CONCYTEC-P

Lima, 28 de diciembre del 2007

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N°28303, aprobado por el Decreto Supremo Nº 032-2007-ED, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el CONCYTEC es un organismo público descentralizado con autonomía científica, administrativa, económica y financiera, bajo el régimen laboral de la actividad privada, regido por el Decreto Supremo N°003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728;

Que, por Resolución Suprema N°147-2001- ED, rectificada por Resolución Suprema N°172-2001-ED, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del CONCYTEC, estableciéndose 102 plazas;

Que, el inciso a) del artículo 7° de la Ley Nº 29142- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 dispone que queda prohibido el ingreso de nuevo personal por servicios personales y el nombramiento, salvo los reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza; asimismo, señala que el ingreso a la administración pública se efectúa, necesariamente, por concurso público de méritos;

Que, el artículo 4º de la Ley No. 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal del empleo público se clasifica en: 1) El Funcionario Público definido como aquella persona que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a algún sector de la población, desarrollan políticas de Estado y /o dirigen organismos o entidades públicas; 2) El Empleado de Confianza definido como el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del Funcionario Público; 3) El Servidor Público que se clasifica en Directivo Superior, Ejecutivo, Especialista y de Apoyo;

Que, el artículo 7º de la norma antes mencionada, establece que los requisitos para postular son: a) Declaración de Voluntad del Postulante; b)Tener hábiles sus derechos civiles y laborales; c) No poseer antecedentes penales ni policiales, incompatibles con la clase del cargo; d) Reunir los requisitos y /o atributos propios de la plaza vacante; y e) Los demás que se señale para cada concurso;

Que, por causal de renuncia, desde el 1º de enero de 2008, se encontrará vacante la Plaza de Jefe del Centro Nacional de Información y Documentación en Ciencia y Tecnología- CENDICYT, con N°071 de Plaza CAP y N°63 de Plaza PAP;

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 320 -2007-CONCYTEC-P

Que, es necesario convocar a Concurso Público de Méritos a fin de cubrir la Plaza mencionada;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo (e) y;

En uso de las facultades conferidas la Ley 28613, y por los Decretos Supremo Nos. 029 y 032-07-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases para el Concurso de Méritos para la Contratación de un (1) Funcionario (Servidor Público) del CONCYTEC 2008- I, que como Anexo 1 de cinco (5) páginas, forma parte de la presente Resolución de Presidencia.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR los términos de referencia de la Plaza convocada al presente proceso de selección, los que como Anexo 2, forman parte de la presente Resolución de Presidencia

ARTICULO TERCERO: APROBAR las cartillas de evaluación, la que como Anexo 3 forman parte de la presente Resolución de Presidencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica